



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2059-2017-R-UNE**

Chosica, 19 de julio del 2017

**VISTO** el Oficio N° 0218-2017-DCNI-UNE, del 12 de julio del 2017, de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1313-2012-R-UNE, del 04 de junio del 2012, se aprobó el Acuerdo de Cooperación Científica y Cultural entre la UNIVERSIDAD DE PORTO – PORTUGAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con el documento del visto, el Director de Cooperación Nacional e Internacional remite al Rector la adenda al convenio antes mencionado, para su aprobación;

*Que la referida adenda tiene por finalidad renovar el acuerdo de cooperación científica y cultural entre ambas instituciones, por el mismo periodo de tiempo, a partir de la fecha de su expiración, la cual estará vigente hasta el 07 de mayo del 2022;*

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria realizada el 19 de julio del 2017; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Adenda para prorrogar el Acuerdo de Cooperación Científica y Cultural entre la UNIVERSIDAD DE PORTO – PORTUGAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, que fue autorizado con Resolución N° 1313-2012-R-UNE, del 04 de junio del 2012, en los términos y condiciones estipulados en el anexo que consta de un folio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





**ADENDA PARA PRORROGACIÓN DEL  
ACUERDO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE LA  
UNIVERSIDADE DO PORTO Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**



En el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Cultural celebrado entre ambas instituciones el 07/05/2012, la Universidad de Porto, con sede en Praça Gomes Teixeira, 4099-002 Porto, Portugal, representada en el presente acto por su Rector, Profesor Doctor Sebastião José Cabral Foyo de Azevedo, y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, con sede en Av. Guzmán y Valle s/n, La Cantuta-Chosica, Lima - Perú, representada en este acto por su Rector, Profesor Doctor Luis Alberto Rodríguez de los Ríos, establecen conjuntamente prolongar la vigencia de dicho acuerdo con el fin de establecer las siguientes condiciones:

1. Renovar el Acuerdo de Cooperación Científica y Cultural entre ambas instituciones, por el mismo período de tiempo, a partir de la fecha de su expiración, el cual pasará a estar vigente hasta el **07/05/2022**. Pasada esta fecha, el acuerdo cesará automáticamente.
2. El acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante aviso previo, por escrito, de seis (6) meses. La denuncia del acuerdo estará sujeta a la finalización de proyectos y actividades en curso.


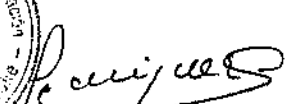
Estando de acuerdo íntegramente con el articulado arriba descrito, las partes firman la presente adenda en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y forma, siendo dos (2) ejemplares para cada una de las partes.

Porto, 4 / 4 / 2017

La Cantuta, 19 / 07 / 2017

Profesor Doctor Sebastião Foyo de Azevedo  
Rector  
Universidade do Porto

Profesor Doctor Luis Alberto Rodríguez de los Ríos  
Rector  
Universidad Nacional de Educación Enrique  
Guzmán y Valle



